INFORME JURÍDICO DE REEVALUACIÓN DE FECHA 08 DE Junio DEL 2023.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 41/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. ID. 418765. DAJ N° 2221/2023. CEO N° 358/2023. DAJ N° 2427/2023. CEO N° 426/2023. DAJ N° 2613/2023. CEO N° 450/2023.

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Ofertas** del 2 de noviembre del 2022, que se llevó a cabo en el salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. En la misma *"No hubo observaciones de terceros"* (SIC).

- **Memorándum CEO N° 358/2023** del 9 de mayo del 2023, mediante el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió copia de la AUTORIZACION DEL C.E.O. PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA de fecha 08/5/2023 para la reevaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1292/2023.

En ese sentido, se informa que las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de Sobres corresponden a los siguientes oferentes:

1. *CONSORCIO PTV (ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ y DARIO RAMÓN JARA PEREIRA).*
2. *CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.*
3. *DC INGENIERIA S.A.*
4. *MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN.*
5. *CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO.*
6. *SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.)*
7. *PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.*
8. *CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.*

- **RESOLUCIÓN DNCP N° 1292/2023** del 28 de abril del 2023, a través de la cual se hace lugar a la protesta promovida y se anula la adjudicación del presente llamado, y consecuentemente, se dispone retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas.

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- ANÁLISIS DEL PERIODO DE VALIDEZ DE OFERTA Y DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En primer lugar y debido al tiempo transcurrido desde el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, se evaluó sobre las condiciones del plazo de validez de las ofertas presentadas y las garantías de mantenimiento de ofertas, a fin de determinar si las ofertas y garantías presentadas aún se encontraban vigentes a la fecha de la presente reevaluación, de acuerdo a lo establecido en el PBC, en los siguientes apartados:

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

- ***Periodo de validez de las ofertas:***

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: 90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas. SIC

- ***Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:***

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 120.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. SIC

Por Memorándum DAJ N° 1121/2023 y 1207/2023, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas solicitar a los oferentes la extensión del plazo de validez de sus ofertas, así como la extensión de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas, de acuerdo al principio de igualdad y en base a la obligación de poseer oferta vigente, para que las mismas puedan ser tenidas en cuenta y ser analizadas.

Por Memorándum CEO N° 426/2023 y CEO N° 450/2023, la Coordinación del CEO, comunicó *que obra en la Coordinación documentaciones con relación a lo solicitado por Memorándum DAJ N° 1121/2023* y *1207/2023,* por lo cual se procedió a verificar dichas documentaciones en la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, resultando del análisis de las mismas cuanto sigue:

- **PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.**

- **MEU N° 23681/2023**: El representante legal del oferente, AUGUSTO ORTELLADO NARVEZ, por Nota del 19 de mayo del 2023, en respuesta a la NOTA CEO N° 243/2023 manifestó la conformidad para extender el periodo de validez de la oferta hasta la fecha 03/09/2023.

Así mismo, presentó el documento: **Endoso N° 1 de la Póliza 1201006362**, emitida por ASEGURADORA DEL ESTE S.A. con vigencia desde el 01/04/2023 hasta el 03/09/2023.

- **CONSORCIO PTV:**

- **MEU Nº 23263/2023:** El representante legal de CONSORCIO PTV, por Nota del 18 de mayo del 2023, en respuesta a la NOTA CEO N° 237/2023 manifestó la conformidad para extender

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

el periodo de validez de la oferta, por un periodo igual al indicado en el PBC (90 días).

- Por **MEU N° 23261/2023:** El representante legal de CONSORCIO PTV, presentó adjunto a la Nota de fecha 18 de mayo de 2023, el documento: **Endoso N° 001 de la Póliza 1501031554,** emitida por la Aseguradora LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, con vigencia desde el 11/04/2023 hasta el 08/09/2023.

- Por **MEU N° 24796/2023**: El representante legal de CONSORCIO PTV, en respuesta a la NOTA CEO N° 258/2023 manifestó la conformidad para extender el periodo de validez de la oferta, por un periodo de 120 días.

- Por **MEU N° 24852/2023:** El representante legal de CONSORCIO PTV, presentó adjunto a la Nota de fecha 29 de mayo de 2023, el documento: **Endoso N° 002/003 de la Póliza 1501031554,** emitida por la Aseguradora LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, con vigencia desde el 29/05/2023 hasta el 06/01/2024.

- **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.)**

- **MEU N° 21986/2023**: El representante legal de COVIPA S.A., por Nota del 5 de mayo del 2023, presentó adjunto el documento: **Endoso N° 1 de la Póliza 1501003285,** emitida por aseguradora ROYAL SEGUROS S.A. con vigencia desde el 01/04/2023 hasta el 30/06/2023.

- **MEU N° 23693/2023**: El representante legal de COVIPA S.A. por Nota del 16 de mayo del 2023, en respuesta a la NOTA CEO N° 238/2023 expresó conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un plazo igual al solicitado inicialmente (90 días).

Así mismo, presentó el documento: **Endoso N° 2 de la Póliza 1501003285,** emitida por aseguradora ROYAL SEGUROS S.A. con vigencia desde el 30/06/2023 hasta el 30/07/2023.

- **MEU N° 24828/2023**: El representante legal de COVIPA S.A. por Nota del 29 de mayo del 2023, en respuesta a la NOTA CEO N° 259/2023 expresó conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un plazo de 120 días.

- **DC INGENIERÍA S.A**

- **MEU N° 23198/2023:** Representante legal de DC INGENIERÍA S.A., en respuesta a la NOTA CEO N° 239/2023, presentó la Nota del 17 de mayo del 2023, expresó conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un plazo igual al solicitado inicialmente (90 días).

Así mismo, presentó el documento: **Endoso N° 1 de la Póliza 1501002967**, emitida por aseguradora ASEPASA con vigencia desde el 11/04/2023 hasta el 11/09/2023.

- **MEU N° 24771/2023**: El representante legal de DC INGENIERÍA S.A. por Nota del 29 de mayo del 2023, en respuesta a la NOTA CEO N° 260/2023 expresó conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un plazo de 120 días.

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

- **MEU Nº 25090/2023:** El Representante legal de DC INGENIERÍA S.A. presentó adjunto a la Nota del 30 de mayo del 2023, en respuesta a la NOTA CEO N° 260/2023, el documento: **Endoso N° 2 de la Póliza 1501002967**, emitida por aseguradora ASEPASA con vigencia desde el 11/09/2023 hasta el 11/01/2024.

- **SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.)**

- **MEU N° 23289/2023:** El Representante legal de SOTEC S.A. en respuesta a la NOTA CEO N° 242/2023, presentó la Nota del 18 de mayo del 2023, expresó conformidad para extender el periodo de validez de la oferta por un plazo igual al solicitado inicialmente (90 días).

Así mismo, presentó el documento: **Endoso N° 1 de la Póliza 1501031561- END:001**, emitida por aseguradora LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS con vigencia desde el 22/03/2023 hasta el 20/07/2023.

- **MEU Nº 24983/2023:** El representante legal de SOTEC S.A. por Nota del 29 de mayo del 2023, en respuesta a la NOTA CEO N° 261/2023 expresó su conformidad para extender la oferta por el plazo de 120 días más.

Como resultado de la evaluación de las extensiones de plazo de validez de las ofertas se desprende que el CONSORCIO PTV, *CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., DC INGENIERIA S.A. y SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A.* expresaron su conformidad para extender el periodo de validez de sus ofertas y presentaron las correspondientes extensiones de las garantías de mantenimiento de ofertas.

- **PERIODO DE VALIDEZ DE OFERTA DE LOS OFERENTES MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN, CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO y CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.:**

Por medio del Memorándum CEO N° 450/2023 del 30 de mayo de 2023, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informó que los oferentes *MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN, CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO y CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.* no respondieron a la solicitud de extensión del periodo de Validez de la Oferta y del periodo de Garantía de Mantenimiento de su oferta, realizada vía nota CEO N° 240/2023, CEO N° 241/2023 y CEO N° 244/2023 respectivamente.

Al respecto, es oportuno traer a colación lo indicado en el ***Art. 46 Periodo de validez de las ofertas*** del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que expresa:

> *"Las ofertas serán válidas por el plazo especificado en el pliego de bases y condiciones y computado a partir de la fecha de apertura de ofertas. Este periodo de validez implicará los siguientes compromisos por parte del Oferente durante dicho plazo: a) Mantener inalterables las condiciones de su Oferta;*
> *b) No retirar la oferta en el intervalo entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de vencimiento del periodo de validez estipulado por la Convocante en el Pliego de bases y condiciones;*
> *c) Aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir.*
> *d) En caso de ser adjudicado, suministrar los documentos indicados en Pliego de bases y condiciones para la firma del contrato*

e) Firmar el contrato dentro de los plazos legales; y
fi Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato.
En circunstancias excepcionales, la Convocante podrá solicitar el consentimiento de los Oferentes para prolongar el período de validez de sus ofertas. La solicitud y las respuestas serán por escrito". SIC.

Es así que, el silencio de los citados oferentes ante el pedido de extensión de la validez de sus ofertas, ***vencidas*** a la fecha de la presente evaluación, deriva en que la Convocante no cuente con las condiciones necesarias para que las ofertas puedan ser consideradas en el proceso de reevaluación, ya que no existe el consentimiento escrito, expreso y necesario de los oferentes para que las ofertas, con todos los compromisos y obligaciones que conllevan sus presentaciones, se mantengan válidas ante la Convocante.

Esta situación deriva en que esta Dirección se encuentre imposibilitada de evaluar los documentos que forman parte de los requisitos jurídicos del pliego, debido a que la oferta presentada por los oferentes *MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN, CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO y CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.*, no se encuentran vigentes a la fecha de la presente evaluación y la falta de extensión de su validez impide que se proceda a la evaluación de las mismas.

- **INFORME DE GARANTIA DE MANTEMIENTO DE OFERTA:**

En primer término, esta Dependencia se ratifica en lo expresado a través del Informe Jurídico y el Informe de Garantía de Mantenimiento de Oferta enviados a través del Memorándum DAJ Nº 3506/2022 de fecha 23 de noviembre del 2022, en lo que respecta al análisis de las garantías de mantenimiento de oferta presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas.

Con relación a las extensiones de las garantías de mantenimiento, solicitadas por la Convocante en el marco de la REEVALUACIÓN, se concluye que las mismas fueron correctamente extendidas por los oferentes requeridos, de conformidad a los requisitos de monto y vigencias establecidos en la Sección DATOS DE LA LICITACION del PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta.

- **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES.**

Consideración preliminar:

Reiteramos que las ofertas presentadas por los oferentes *MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN, CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO y CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.* no fueron evaluadas, debido a que los mismos no dieron respuesta al pedido de extensión de oferta y de garantía de mantenimiento de oferta realizado por la Convocante.

Con relación a los demás oferentes, esta Dependencia se ratifica en lo expresado a través del Informe Jurídico enviado por Memorándum DAJ Nº 3506/2022 de fecha 23 de noviembre del 2022, correspondiente a la evaluación de los requisitos jurídicos del presente llamado, en relación a:

- *AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ (PROEL INGENIERIA).*
- *SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A.*
- *CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.*
- *DC INGENIERIA S.A.*
- *CONSORCIO PTV.*

Abg. Blás Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

OFERTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO PTV:

En primer lugar, la Convocante se ratifica en el análisis y los fundamentos esgrimidos, por los cuales se rechazó la oferta presentada por el CONSORCIO PTV, mediante el Informe Jurídico enviado a través del Memorándum DAJ Nº 3506/2022 de fecha 23 de noviembre del 2022 y el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 5/12/2022.

Además, esta Convocante cree pertinente ampliar los fundamentos ya expuestos y expresar cuanto sigue:

Se adjunta copia escaneada del Formulario de Oferta presentado por el CONSORCIO PTV:

Folio 01

CONSORCIO PTV

Itá Pirú Nº 2518 – Lambaré – Tel. 021-902656

FORMULARIO DE LA OFERTA

Fecha: 02/11/2022
LLAMADO MOPC Nº 41/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS.
ID Nº418765

A: UOC OBRAS PUBLICAS - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:
Nombre o razón social: CONSORCIO PTV
RUC:
Dirección: Itá Pirú 2518 - Lambaré
Números de teléfono: 021-902656
Dirección de correo electrónico: constrictoranya@gmail.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

Ing. Hugo [illegible]

FOLIO 01

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Folio 02 dos

CONSORCIO PTV

Itá Pirú N° 2518 – Lambaré – Tel. 021-902656

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a
nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente. Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma: _____ Ing. Hugo Navarro Representante Legal
Nombre: Ing. Hugo Navarro
En calidad de: Representante Legal

FOLIO 02

Resulta muy claro el hecho de que, se ha presentado como oferente en el presente proceso el CONSORCIO PTV.

El CONSORCIO PTV no se trata siquiera de un consorcio constituido.

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

La Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Art. 25 establece que la participación en consorcio no implica la creación de una persona jurídica diferente de los que la conforman.

La misma Ley 2051/03, define como oferente a toda persona física o jurídica que presente una oferta. Es decir, el consorcio al no ser considerado ni persona jurídica ni persona física, no es considerado oferente, de acuerdo a lo reglado en la norma vigente.

El documento de FORMULARIO DE OFERTA es un documento sustancial[1] que contiene todas las obligaciones y compromisos a los que el oferente debe someterse. Además, dentro del propio formulario se establece quienes son las PERSONAS que se presentan a ofertar y se obligan y comprometen con las diferentes condiciones de la contratación. Por lo que, este formulario debe ser claro correcto y suficiente al momento de expresar quien o quienes son las personas (físicas o jurídicas) que se presentan a ofertar y comprometer, y si lo hacen en forma consorciada o independiente.

La correcta identificación del o los oferentes en el FORMULARIO DE OFERTA también representa la responsabilidad que los individualizados poseen al momento de cumplir sus obligaciones, como también al momento de algún incumplimiento que requiera un responsable. La individualización debe ser tal, que, en caso de darse algún incumplimiento de las cláusulas establecidas en dicho formulario, se pueda precisar la identidad del oferente con certeza, sin recurrir a otros documentos y sin que se pueda argumentar lo contrario.

Sin embargo, como en el presente caso, al encontrarse el FORMULARIO DE OFERTA a nombre de un consorcio NO constituido, y NO a nombre de los verdaderos oferentes, que son las personas que integran dicho Consorcio, deriva en el hecho de que los que pueden revestir el carácter de oferentes por Ley, no se hayan comprometido a las obligaciones y responsabilidades que emergen del formulario de oferta, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo consignado en el mismo, se presentó a ofertar el Consorcio, y no las personas que lo integran.

El documento presentado como FORMULARIO DE OFERTA, junto con el formulario de precios, se trata del documento que hace a la oferta en sí, por lo que debe ser válido y suficiente por sí mismo, sin tener que recurrir a otros documentos para otorgarle validez, como lo es el recurrir al contenido del documento de ACTA DE MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO, ESCRITURA PÚLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36).

El hecho de que deba recurrirse a otra documentación diferente, para otorgar validez al documento sustancial FORMULARIO DE OFERTA, demuestra que este por sí solo NO reviste la información mínima necesaria para pueda considerarse adecuado y debidamente completado.

La determinación tomada por esta Convocante no obedece a un rigorismo excesivo, sino lo contrario, ha sido tomada en aras de prevenir cualquier inconveniente que pueda surgir con respecto a incumplimientos referentes desde el mantenimiento de oferta hasta incluso el Contrato.

Como si fuera poco, de darse algún incumplimiento, la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta presentada podría verse afectada, al considerarse que el tomador de esta se trata de una

[1] Decreto 2992/19: *Artículo 61° Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial: El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.*

persona física, quien no aparece en el FORMULARIO DE OFERTA como parte responsable de las obligaciones y compromisos asumidos.

Resulta necesario traer a colación el hecho de que, la propia Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP, Ente Rector en la materia, ha emitido un criterio sobre un caso idéntico inmediatamente anterior al presente a través de la Resolución DNCP Nº 562/23 de fecha 23/2/2023, por la cual se ha resuelto rechazar la protesta que objetaba que esta Convocante había rechazado una oferta, por la misma razón de haberse presentado el FORMULARIO DE OFERTA a nombre del consorcio, sin hacer mención de ninguna persona física o jurídica oferente.

Cabe mencionar, que la **Resolución DNCP Nº 562/23**, manifestó cuanto sigue:

> *El carácter de oferente únicamente lo puede revestir una persona, sea física o jurídica, y el Consorcio no tiene esta cualidad de persona; es por eso que la ley, con acierto, habla de "oferentes en Consorcio" puesto que, en estricto rigor técnico, el Consorcio se constituye en una pluralidad de oferentes para una oferta singular.*
>
> *Resta apuntar que **el Formulario de Oferta estándar establecido por la DNCP al requerir los datos de "Nombre o razón social" lo hace para la identificación específica de los oferentes puesto que sólo ellos pueden contraer obligaciones, siendo "Nombre" el caso de la persona física y "razón social" el de la persona jurídica.** Luego, el RUC también solicitado es el complemento para individualizar con exactitud a los oferentes.*
>
> *En este caso, se ha constatado que la recurrente no ha completado el Formulario de Oferta con la razón social y RUC de los miembros oferentes del consorcio, por lo que en dicho documento sustancial no se encuentran individualizadas las personas jurídicas que deben asumir las obligaciones contenidas en el instrumento. **Ante la omisión detectada, se concluye que el Formulario de Oferta no se encuentra debidamente completado y por lo que el rechazo de dicho documento por parte del Comité Evaluador se ajusta a derecho.***
>
> *En virtud a lo analizado, corresponde rechazar la protesta promovida.*

La propia DNCP ha concluido de la misma forma que esta Convocante, en relación al hecho de que en el FORMULARIO DE OFERTA deben ser consignadas e individualizadas las personas físicas y/o jurídicas oferentes que se presenten, independientemente de que se presenten en consorcio, ya que son estas las que deben asumir las obligaciones contenidas en el documento sustancial (formulario).

Tal como el Art. 25 de la Ley 2051/03 lo menciona, los oferentes pueden presentarse en consorcio, lo que no significa que este consorcio se convierta en una persona capaz de ser oferente. Se aclara que, al momento de realizar la evaluación de los requisitos del PBC en cada oferta, en primer lugar, se procede a analizar el documento de FORMULARIO DE OFERTA, y teniendo claro y bien identificados a los OFERENTES, se procede a revisar el cumplimiento del requisito de los demás documentos solicitados por el pliego, debiendo encontrarse todos en congruencia con sí mismos, cerrando así el circulo y terminado la evaluación.

Sin embargo, cuando al inicio de la evaluación, en el documento de FORMULARIO DE OFERTA se encuentra una omisión en cuanto a la determinación de los oferentes, errores respecto a su identificación, y la clara duda de que no se haya asumido los compromisos y obligaciones que derivan de la presentación de la oferta, como en el caso que nos ocupa, se procede al análisis de

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

dicha omisión a la luz de lo reglado en el Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, habiéndose encontrado que esta situación limita los derechos de la Convocante, así como las obligaciones de los oferentes, al no haberse presentado una persona que revista el carácter de oferente como tal, y no poder considerar que las obligaciones y compromisos se encuentren verdaderamente asumidos.

La oferta presentada por el CONSORCIO PTV no ha cumplido con el criterio y satisfacción de esta Convocante[2], circunstancia que ha llevado al rechazo de la oferta presentada por este.

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.**

Con respecto al análisis y verificación de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso a), b), m) y n) de la Ley N° 2051/03, y dado al aspecto cambiante de estas, esta Dependencia realizó nuevamente las consultas correspondientes a fin de constatar si actualmente las personas físicas que integran los oferentes que cumplen sustancial y formalmente con los requisitos, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública (...)".*

En ese sentido, y como resultado de la consulta realizada, se informa que las personas físicas que integran los oferentes participantes, no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda a la fecha.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, respecto a la situación jurídica de los oferentes evaluados y las personas físicas que las integran en el Registro de Inhabilitados del SICP, y de dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que

[2] Art. 25 Ley 2051/03: *En los procedimientos de contratación podrán participar oferentes en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada una se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.*

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III. CONCLUSIÓN.

Esta Dependencia se ratifica en las actuaciones y los términos expuestos y expresados en el Informe Jurídico enviado a través del Memorándum DAJ Nº 3506/2022 de fecha 23 de noviembre del 2022, así como en el análisis de los criterios y requisitos jurídicos analizados en dicha etapa.

Se recomienda **RECHAZAR** las ofertas presentadas por el CONSORCIO PTV, MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN, CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO y CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., por los fundamentos esgrimidos ya expuestos y los ampliados en este Informe Jurídico.

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados a continuación, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19:

1. PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.
2. SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A.
3. CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.
4. DC INGENIERIA S.A.

Atentamente.

Abg. Blas González Garcete
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

6 (seis)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

REF: LLAMADO MOPC N° 41/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. ID. 418765.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

DDL. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.	*1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.* *2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado (...)*
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:	*El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 120* *SICP: Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas 3%.* *Monto Máximo: ₲ 42.500.000.000*
Forma de Adjudicación:	*Abastecimiento Simultáneo del Total y bajo la modalidad de Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos*

1. OFERENTE: PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ. REPRESENTANTE LEGAL: AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	2/11/2022	120	2/3/2023
3	2/3/2023	120	30/6/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	42.500.000.000		Tomador: AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501006362	Gs 1.275.000.000	2/11/2022	1/4/2023
1501006362-1	Gs. 1.275.000.000	1/4/2023	3/9/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. OFERENTE: SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO DEDOFF.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	2/11/2022	120	2/3/2023
3	2/3/2023	120	30/6/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	42.500.000.000		Tomador: SOTEC S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501031561 - END.: 000	Gs 1.275.000.000	2/11/2022	22/3/2023
1501031561 END.: 001	Gs 1.275.000.000	22/3/2023	20/7/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

5(cinco)

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

3. OFERENTE: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR A. RUBIANI Y.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	2/11/2022	120	2/3/2023
3	2/3/2023	120	30/6/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	42.500.000.000		Tomador: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501003285	Gs 1.275.000.000	2/11/2022	1/4/2023
1501003285-1	Gs 1.275.000.000	1/4/2023	30/6/2023
1501003285-2	Gs 1.275.000.000	30/6/2023	30/7/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

4. OFERENTE: DC INGENIERIA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALBERTO LURAGHI

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	2/11/2022	120	2/3/2023
3	2/3/2023	120	30/6/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	42.500.000.000		Tomador: DC INGENIERIA S.A.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002967	Gs 1.500.000.000	2/11/2022	11/4/2023
1501002967-1	Gs 1.500.000.000	11/4/2023	11/9/2023
1501002967-2	Gs 1.500.000.000	11/9/2023	11/1/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

4 (cuatro)

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

5. OFERENTE: CONSORCIO PTV. *(RECHAZO RECOMENDADO EN EL INFORME)*
REPRESENTANTE LEGAL: HUGO NAVARRO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	2/11/2022	120	2/3/2023
3	2/3/2023	120	30/6/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	42.500.000.000		Tomador: HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501031554 - END.: 000	Gs 1.275.000.000	2/11/2022	11/4/2023
1501031554 - END.: 001	Gs 1.275.000.000	11/4/2023	8/9/2023
1501031554 - END.: 002/003	Gs 1.275.000.000	29/5/2023	6/1/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 41/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. ID. 418765.	**PROEL DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.** Constancia SIPE N° 1721322	**SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES SA.** Constancia SIPE N° 1721405
Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación:		
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple. Pág 1 FO. Pág 2 y 3 Precios. Firmante: Augusto Ortellado	Cumple. Pág 1 y 2 FO. Pág 3 y 4 Precios. Firmante: Eduardo Dedoff
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	Cumple. Pág 51 al 53 . MEU N° 23681/2023	Cumple. Pág 5 al 8. MEU N° 23289/2023.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple. Pág 57. Certif. N° 357444	Cumple. Pág 52 Certif. N° 359524
6.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple. Pág 63. Certif. N° 4270143051593. Control N° 7A4E07C5	Cumple. Pág 51 Certif. N° 4270143655413. Control N° 8FB408FE
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple. Pág 67	Cumple. Pág 53
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple. Pág 506	Cumple. Pág 10
9. Documentos legales. 9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple. Pág 56	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple. Pág 64 y SIPE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	Cumple. Pág 19 al 27 E.P 81 del 05/04/95. Transf. a S.A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	NO APLICA	Cumple. Pág 48 al 50 RUC. Pág 12 y 13 CI
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	Cumple. Pág 16 al 18. E.P. N° 352 del 21/11/1995. Poder Especial
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas		

Abg. Blás Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

3 (tres)

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 41/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. ID. 418765.	**CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.** Constancia SIPE N° 1721729
Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación:	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple. Pág. 3 y 4 FO. Pág 5 Precios. **Firmante** Oscar A. Rubiani
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	Cumple. Pág 7 al 9. MEU N° 21986/2023. MEU N° 23693/2023
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple. Pág 12 Certif. N° 359890
6.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple. Pág 14. Certif. N° 4270143943699 Control N° 85C30885
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple. Pág 15
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple. Pág 528
9. Documentos legales. 9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple. SIPE. E.P. N° 17 del 31/12/07
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple. Pág 19 CI. Pág 16 al 18. RUC
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple. Pág 20 al 28 E.P. N° 32 del 23/06/1997 Poder Especial
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas	

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

(Sop) 2

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 41/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS. ID. 418765.	**DC INGENIERIA S.A.** Sipe N°1721339
Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación:	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple. Pág. 733 y 734 FO. Pág 735 Precios. **Firmante** Luis Alberto Duarte Luraghi
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	Cumple. Pág 739 al 748. MEU N° 23198/2023. MEU N° 25090/2023
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple. Expte. MEU N° 52345.
6.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple. Pág 25. Certif. N° 4270143834202. Control N° 8BCE0931
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple. Pág 27
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple. Pág 29
9. Documentos legales. 9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple. SIPE. E.P. N° 23 del 15/11/05. Transf. a S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple. Pág 30 CI. SIPE RUC
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple. Pág 7 al 13. E.P. N° 158 del 2/12/2020 Poder Especial
~~*Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas*~~	

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

1(uno)